



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN Nº 13/2015

26 DE JUNIO DE 2015

A.1. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 171/2015.

AYUDAS del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica **de Excelencia**-Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Referencia: AYU 172/2015.

AYUDAS del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada **a los Retos de la Sociedad**-Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Referencia: AYU 173/2015.

AYUDAS a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D, en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad. (Estancias Breves Ayudas FPI)



Referencia: SUBV 174/2015.

SUBVENCIONES para la realización de actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades del Instituto de la Mujer para 2015.



A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: BE 175/2015. BECAS de Formación e Investigación del Instituto Nacional de Administración Pública.

Referencia: BE 176/2015. BECAS de formación práctica en investigación y transferencia agraria del Gobierno de Cantabria.

Referencia: PRE 177/2015. PREMIO Nacional de Investigación en Enfermería Valdecilla.

Referencia: PRE 178/2015. PREMIO al Talento Joven para la Gestión Sostenible del Agua de la Fundación Botín.

Referencia: BE 179/2015. BECAS del Programa Red Eléctrica de España Práctica +2015 de la Fundación Sepi.

Referencia: PRE 180/2015. PREMIO Severo Ochoa de investigación biomédica de la Fundación Ferrer.



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 171/2015.

B.O.E. de 23 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de **Excelencia**, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

[\(Bases Reguladoras BOE de 2 de octubre de 2013\)](#)

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2015 de las siguientes modalidades de actuación del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, incluido en el Programa Estatal de Fomento de la *Investigación Científica y Técnica de Excelencia* en el marco del Plan Estatal de I+D+I:

Modalidad 1: Proyectos de I+D. Se trata de proyectos de investigación sin orientación temática predefinida consistentes en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que representen un avance significativo del conocimiento. Estos proyectos se podrán realizar de forma individual o coordinada a fin de fomentar la creación de esquemas de cooperación científica más potentes de modo que permitan alcanzar objetivos que difícilmente podrían plantearse en un contexto de ejecución más restringido.

Modalidad 2: Proyectos «Explora Ciencia» y «Explora Tecnología». Se trata de proyectos de investigación cuyos objetivos supongan una reevaluación de paradigmas establecidos, objetivos interdisciplinarios, búsqueda de nuevos conceptos y aplicaciones rompedoras en diferentes disciplinas científicas. **SE DARÁ TODA LA INFORMACIÓN DE LA ESTA MODALIDAD EN LA FECHA DE APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (8 DE SEPTIEMBRE DE 2015).**

- Los proyectos **Explora Ciencia** serán propuestas cuyos objetivos supongan una reevaluación de paradigmas establecidos y aceptados, y podrán tener proyección en diferentes ámbitos científicos. Se gestionarán desde **SGI**.

- Los proyectos **Explora Tecnología** serán propuestas cuyos objetivos estén orientados a las diferentes ramas de tecnología, que supongan una búsqueda de nuevas soluciones y aplicaciones en diferentes ámbitos y la ejecución de "pruebas de concepto". Se gestionarán desde **OTRI**.

Modalidad 3: Redes de Excelencia.

Son actividades para la creación y desarrollo de redes de grupos de investigación encaminadas a mejorar los resultados de investigación obtenidos mediante acciones financiadas en convocatorias anteriores del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016, (**Redes Temáticas y Redes CONSOLIDER**); a fomentar la coordinación general de las redes de ICTS y las ICTS distribuidas (**Redes ICTS**); y a contribuir a la gestión y a la coordinación de agentes estratégicos de I+D+i nacionales o internacionales (**Redes Estratégicas**) **SE GESTIONARÁN EN LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS-OPE.**



MOD. 1- PROYECTOS EXCELENCIA.

1. Financiar proyectos de investigación consistentes en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo de adquirir nuevos conocimientos aunque no existan perspectivas inmediatas de aplicación práctica y directa, y que supongan un avance importante en el ámbito en el que se encuadren.

2. Fomentar proyectos de investigación dirigidos por investigadores jóvenes, con trayectorias prometedoras y que se inician en la dirección de proyectos.

3. Financiar proyectos relevantes, ambiciosos y de clara proyección internacional, evitando la fragmentación y fomentando las sinergias y la asociación de equipos en un proyecto único.

4. Fomentar la programación conjunta con CC.AA.

Se distinguen dos tipos:

a) Proyectos I+D tipo A: Dirigidos por *investigadores jóvenes* con contribuciones relevantes que no hayan dirigido proyectos de investigación de convocatorias del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016 o del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

b) Proyectos I+D tipo B: Proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales.

Ambos tipos de proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de *proyecto individual*, con un equipo de investigación, o *proyecto coordinado*.

El plazo de ejecución de los proyectos y subproyectos será con carácter general de 3 o 4 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica.

Excepcionalmente, se podrán solicitar proyectos de 2 años, cuando la vinculación del investigador principal no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración.

La duración de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. Dicha fecha no podrá ser anterior al 1 de enero de 2016.

Los proyectos serán dirigidos por **uno o dos investigadores principales** que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18

En la página web del Servicio de Gestión de Investigación están disponibles las instrucciones para la correcta presentación de las solicitudes: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

VER PLAZOS OFICIALES E INTERNOS

MOD. 3- REDES EXCELENCIA.

La finalidad de estas acciones de dinamización es fomentar la creación y el desarrollo de redes de investigación para impulsar las actividades relacionadas con la I+D+I, contribuir al avance del conocimiento y afrontar los desafíos que la investigación española tiene tanto en el ámbito nacional como en el internacional, especialmente en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la cooperación de investigadores con trayectorias científicas consolidadas; favoreciendo el uso y la coordinación de infraestructuras de calidad contrastada incluidas en el mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares vigente durante el período del Plan Estatal de I+D+I; y apoyando el trabajo que desarrollan diversas entidades en la consecución de los objetivos establecidos en Redes Estratégicas, tanto a nivel nacional como internacional.



Se distinguen 4 tipos de Redes:

a) Redes Temáticas: constituidas por investigadores, encuadrados en la misma o similar área temática de conocimiento, algunos de los cuales deberán haber dirigido o participado en algún proyecto de I+D financiado en las convocatorias del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016 o del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación 2008-2011, prorrogado a 2012, que se detallan en el artículo siguiente.

b) Redes CONSOLIDER: constituidas por investigadores participantes en un mismo proyecto financiado en las convocatorias 2006 a 2010 del Subprograma de Proyectos de Investigación CONSOLIDER que haya finalizado con anterioridad al 30 de junio de 2015.

c) Redes ICTS: constituidas por investigadores representantes de infraestructuras incluidas en el mapa de ICTS aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, ya sea formando parte de ICTS distribuidas o de redes de ICTS, y, en su caso, por un experto independiente de las mismas.

d) Redes Estratégicas: constituidas por entidades participantes en las Alianzas de I+D+I o investigadores participantes en las iniciativas FET Flagships del FP7 o en las KIC del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología. SE GESTIONARÁN EN LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS-OPE.

El plazo de ejecución de la modalidad 3, Redes Excelencia, será de 2 años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. La fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2015.

Habrà un único plazo de presentación de solicitudes, desde el 13 hasta el 30 de julio de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

**NORMAS INTERNAS DEL S.G.I
PARA LAS REDES.**

1.- CON EL FIN DE REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS, LOS INVESTIGADORES DEBEN PRESENTAR **EL BORRADOR** (Formato pdf) en: gesinves@unizar.es,

El plazo interno establecido para dicha presentación es el 23 de julio de 2015.

2.- UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DE S.G.I, EL INVESTIGADOR PRINCIPAL COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO EN LA APLICACIÓN, GENERANDO EL **DOCUMENTO DEFINITIVO.**

3.- POR ÚLTIMO PRESENTARÁ LAS PÁGINAS RESULTANTES CON LAS FIRMAS ORIGINALES (JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL TÉCNICA).

El plazo interno para esta presentación es el 28 de julio de 2015.

Para realizar la firma electrónica de la solicitud por parte del Vicerrector de Política Científica, como representante legal de la Universidad, dentro del plazo límite fijado por el Ministerio de Economía y Competitividad.



Referencia: AYU 172/2015.

B.O.E. de 23 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria y se convocan para el ejercicio 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los **Retos de la Sociedad**, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

[\(Bases Regulatorias BOE de 2 de octubre de 2013\)](#)

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas de las siguientes modalidades de actuación del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad:

1. Modalidad 1: Retos de Investigación: Proyectos de I+D+I. Proyectos consistentes en trabajos experimentales o teóricos que, por sus características y finalidad, estén orientados a la búsqueda de soluciones científico-técnicas que permitan resolver los problemas planteados en los retos de la sociedad.

2. Modalidad 2: Acciones consistentes en proyectos de Programación Conjunta Internacional. SE GESTIONARÁN EN LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS-OPE.

3. Modalidad 3: [Proyectos de I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal \(en adelante, modalidad 3 o Proyectos Jóvenes Investigadores\)](#).

Se trata del desarrollo de proyectos de igual naturaleza a los de la modalidad 1, dirigidos, en este caso, por jóvenes investigadores con una trayectoria científica relevante pero que carezcan de vinculación o que tengan vinculación temporal con alguna entidad susceptible de ser beneficiaria inferior a un año.

SE DARÁ TODA LA INFORMACIÓN DE ESTA MODALIDAD EN LA FECHA DE APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (8 DE SEPTIEMBRE DE 2015).

MOD. 1- RETOS DE INVESTIGACIÓN.

Estas ayudas tienen por objeto:

1. La financiación de proyectos de investigación que tengan la consideración de actividades no económicas, consistentes en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos con orientación específica que permita un avance en la resolución de alguno de los ocho grandes retos de la sociedad española, identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

La investigación en Ciencias Humanas y Sociales se contempla con un carácter transversal.

De igual manera se consideran tecnologías aplicables a todos los retos las Tecnologías Facilitadoras Esenciales (fotónica, micro y nanoelectrónica, nanotecnología, materiales avanzados, biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones).

2. Fomentar los proyectos de investigación dirigidos por investigadores jóvenes, con trayectorias científicas prometedoras y que se inician en la dirección de proyectos.



3. Se pretende financiar proyectos de investigación que sean relevantes, ambiciosos y de clara proyección internacional, evitando la fragmentación de grupos de investigación y fomentando las sinergias y la asociación de equipos en un proyecto único.

4. Fomentar la programación conjunta con CC.AA.

Se distinguen dos tipos:

a) Proyectos I+D tipo A: Proyectos dirigidos por investigadores jóvenes con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras que no hayan dirigido proyectos de investigación de convocatorias del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016 o del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011. Estos proyectos estarán dirigidos por uno o dos investigadores principales.

b) Proyectos I+D tipo B: Proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales.

Ambos tipos de proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de *proyecto individual*, con un equipo de investigación, o *proyecto coordinado*.

El plazo de ejecución de los proyectos y subproyectos será con carácter general de 3 o 4 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica.

Excepcionalmente, se podrán solicitar proyectos de 2 años, cuando la vinculación del investigador principal no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración.

La duración de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. Dicha fecha no podrá ser anterior al 1 de enero de 2016.

Los proyectos serán dirigidos por **uno o dos investigadores principales** que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18

En la página web del Servicio de Gestión de Investigación están disponibles las instrucciones para la correcta presentación de las solicitudes: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

VER PLAZOS OFICIALES E INTERNOS

COMÚN A AMBAS CONVOCATORIAS EXCELENCIA Y RETOS).

El plazo de presentación de solicitudes dependerá del área temática que se elija en la solicitud para la evaluación del proyecto. En el caso de proyectos coordinados, el área temática de gestión seleccionada por el investigador principal coordinador determinará el plazo de presentación de la solicitud de todos los subproyectos.

a) Desde el 29 de junio hasta el 20 de julio de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular española) las solicitudes del Departamento Técnico de Humanidades y Ciencias Sociales (DTHCS).

b) Desde el 30 de junio hasta el 21 de julio de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular española) las solicitudes del Departamento Técnico de Ciencias de la Vida y Agroalimentación (DTCV).

c) Desde el 1 hasta el 22 de julio de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular española) las solicitudes del Departamento Técnico de Medioambiente y Recursos Naturales (DTMA).

d) Desde el 2 hasta el 23 de julio de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular) las solicitudes del Departamento Técnico de Tecnologías de la Producción y las Comunicaciones (DTPC).



1.- CON EL FIN DE REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS, LOS INVESTIGADORES DEBEN PRESENTAR **EL BORRADOR** (se genera en formato pdf. por la aplicación telemática) EN: gesinves@unizar.es:

PRESENTACIÓN BORRADOR
El plazo interno establecido para áreas del 20 de julio finaliza el 13 de julio.
El plazo interno establecido para áreas del 21 de julio finaliza el 14 de julio.
El plazo interno establecido para áreas del 22 de julio finaliza el 15 de julio.
El plazo interno establecido para áreas del 23 de julio finaliza el 16 de julio.

2.- UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DE S.G.I, EL INVESTIGADOR PRINCIPAL COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO EN LA APLICACIÓN, GENERANDO EL **DOCUMENTO DEFINITIVO**.

3- POR ÚLTIMO PRESENTARÁ LAS PÁGINAS RESULTANTES CON LAS **FIRMAS ORIGINALES** JUNTO CON LA **MEMORIA TÉCNICA** Y LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

PRESENTACIÓN DEFINITIVO
El plazo interno establecido para áreas del 20 de julio finaliza el 15 de julio.
El plazo interno establecido para áreas del 21 de julio finaliza el 16 de julio.
El plazo interno establecido para áreas del 22 de julio finaliza el 17 de julio .
El plazo interno establecido para áreas del 23 de julio finaliza el 20 de julio.

SERÁ IMPRESCINDIBLE LA PRESENTACIÓN DE TODAS LAS FIRMAS Y AUTORIZACIONES PARA PODER REALIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA.

Referencia: AYU 173/2015.

B.O.E. de 25 de junio de 2015. RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2015, de las ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D, en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Las ayudas tienen como objeto la financiación de estancias en el año 2016, por parte del personal investigador en formación, en Centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis.

Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores y no podrá ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación de las convocatorias 2013 y 2014 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores y de anteriores convocatorias de las ayudas para la formación de personal investigador en el marco del Subprograma FPI.



Las ayudas se podrán solicitar para estancias en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad.

Las estancias tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de cuatro, desarrollándose en un único periodo y dentro del año 2016.

Las estancias podrán disfrutarse únicamente durante la vigencia de la ayuda para la formación del personal investigador, excluyéndose los periodos no recuperables establecidos en las correspondientes convocatorias de aplicación.

Las ayudas comprenderán dos conceptos: la ayuda para la estancia (alojamiento y manutención), y la ayuda para el viaje (locomoción).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

En primer lugar, el investigador realizará la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud correspondiente a la estancia, disponible en la sede electrónica del Ministerio. Al formulario deberá adjuntarse la documentación prevista en el artículo 8.6.

El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico de solicitud será del 26 de junio de 2015 al 10 de julio de 2015, a las 15:00 horas (hora peninsular).

Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario.

Seguidamente tras el envío telemático, firmará, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática **y los pondrán a disposición del representante legal de la entidad** que vaya a presentar la solicitud. El representante legal después de supervisar cada petición deberá completar la presentación de la solicitud mediante su firma electrónica.

Centros de I+D: El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 26 de junio de 2015 al 15 de julio de 2015, a las 15:00 horas (horario peninsular).

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: SUBV 174/2015.

B.O.E. de 26 de junio de 2015.
RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2015, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se convocan las subvenciones públicas destinadas a la realización de postgrados de estudios de género y **otras actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres, para el año 2015.

(En el Servicio de Gestión de Investigación sólo se gestionarán subvenciones de Actividades del ámbito universitario).

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones públicas, cuyo objeto es realizar **Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad** de oportunidades entre mujeres y hombres (seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate).



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

Los proyectos de Actividades de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no podrán recibir una dotación superior a 7.000 euros.

El gasto de esta convocatoria, que haya sido realizado, justificado y pagado, con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE), en un 50 % para las regiones «Competitividad regional y empleo» (Aragón) en el ámbito del Programa Operativo «Lucha contra la discriminación», del período 2007-2013.



Los gastos realizados, justificados y pagados a partir del 1 de enero de 2016, podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo con cargo al período 2014-2020.

La financiación tendrá que ir destinada, necesariamente, a la realización de las Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En el caso de las Actividades, los proyectos de seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate, del deberán hacer referencia directa a alguna de las cinco áreas que se indican y que se especifican en el anexo VIII:

- 1) Empleo, mujeres emprendedoras y discriminación salarial.
- 2) Conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- 3) Violencia de Género.
- 4) Educación.
- 5) Salud.

Los proyectos cuyo contenido no se relacione directamente con estos cinco temas serán excluidos y, por lo tanto, no podrán ser seleccionados.

Los proyectos financiados tendrán que desarrollarse antes del 31 de mayo de 2016. En ningún caso serán subvencionadas aquellas actividades de igualdad que se hayan iniciado y/o concluido antes de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOE.

Las solicitudes de subvención, dirigidas a la Directora General del Instituto de la Mujer, se formalizarán en los modelos oficiales que en la página web de este Instituto de la Mujer (<http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/convocatorias>).

La solicitud se formalizará y será presentada por el/la representante legal de la entidad a la que esté adscrita la persona responsable de la ejecución del programa de la Actividad del ámbito universitario y deberá estar firmada tanto por su representante legal, como por la persona física responsable del programa de Estudios universitarios de postgrado, o de la ejecución de la Actividad del ámbito universitario relacionada con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que expresará, explícitamente, la petición de la concesión de una subvención al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite** de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 8 de julio de 2015** con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.



A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: BE 175/2015.

B.O.E. de 24 de junio de 2015.
RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan becas de formación e investigación para titulados universitarios.

Se convocan **cuatro** becas destinadas a titulados universitarios en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y **dos** destinadas a titulados universitarios en las áreas de Biblioteconomía y Documentación, para formarse y llevar a cabo tareas de apoyo relativas a las líneas principales de investigación en el INAP.

En el caso de las cuatro becas en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas se dividen en los siguientes perfiles y ámbitos de investigación:

Estudios territoriales, Innovación administrativa, Innovación formativa y Ordenación y gestión de personas.

Podrá ser **beneficiario** de la beca cualquier persona de nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea que haya obtenido el título de Grado (de acuerdo con el [Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) o de Licenciado o Ingeniero, dependiendo de la plaza que solicite:

- a) En los ámbitos de la ciencia política, la sociología, la administración pública, el derecho o la gestión pública,
- b) en las áreas de biblioteconomía y documentación.

Dicha titulación debe haber sido obtenida en el curso académico 2010-2011 o posterior, en universidades españolas o extranjeras, en este último caso siempre y cuando haya obtenido la homologación de su título por resolución definitiva.

Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran como anexos I y II, se dirigirán al Director del INAP y podrán presentarse:

a) De forma electrónica a través de <http://sede.inap.gob.es/>.

b) De forma presencial en el Registro General del INAP, calle Atocha 106, 28012, Madrid.

c) Por cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.



OTROS ORGANISMOS

Referencia: BE 176/2015.

B.O. Cantabria de 15 de junio de 2015. CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

Las becas tendrán por objeto la realización de estudios y trabajos de especialización y formación práctica en el área de la diversificación de las producciones agrarias en Cantabria; especialmente en el campo de la hortofruticultura y sus elaborados, en el de la calidad de los alimentos de origen animal, en los sistemas de producción animal y en el de la socioeconomía agraria.

Podrán solicitar la concesión de las becas aquellos titulados universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

- Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Sean españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea.
- Acrediten preparación teórica en las materias contenidas en la base segunda. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado asignaturas relativas a las materias indicadas.

Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia (Anexo I) de la presente Orden, dirigida a la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural dentro del plazo máximo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

MÁS INFORMACIÓN.

Referencia: PRE 177/2015.

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA CANTABRIA. HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA. CONVOCATORIA DEL 17º PREMIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA.

El Hospital Universitario Marqués de Valdecilla convoca la 17ª Edición del Premio Nacional de Investigación en Enfermería Valdecilla.

El propósito de este Premio es fomentar la participación de los Profesionales de Enfermería en la elaboración y desarrollo de Proyectos de Investigación.

Podrán optar al Premio trabajos originales e inéditos, individuales o de equipo, cuyo autor principal sea Enfermera/o y desarrolle su actividad dentro del territorio nacional.

Sólo se aceptarán los proyectos presentados por grupos de investigación noveles, definidos como aquellos en los que el Investigador Principal no lo haya sido previamente en proyectos que hayan obtenido financiación competitiva.

Temas: Proyectos de Investigación sobre la Práctica Enfermera, en cualquiera de sus vertientes: Asistencial, Docente o de Gestión.

Plazo: El plazo de presentación de proyectos finaliza el día 31 de julio de 2015.

En la página web está disponible toda la información sobre la convocatoria del Premio así como los modelos normalizados de la documentación a presentar en formato electrónico.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 178/2015.

FUNDACIÓN BOTÍN. II
CONVOCATORIA DE PREMIOS TALENTO
JOVEN PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE
DEL AGUA.

La Fundación convoca 3 premios a la innovación y la difusión de ideas, proyectos y tecnologías desarrolladas por jóvenes profesionales con resultados probados para la gestión sostenible del agua.

Convocatoria abierta a creadores, **investigadores**, tecnólogos, etc, que hayan contribuido a la gestión sostenible del agua, nacidos en fecha posterior al 1 de enero de 1975.

Modalidades de los premios:

- Modalidad A. Desarrollo de tecnologías y modelos de gestión sostenible del agua en cualquier ámbito, utilización o lugar.

- Modalidad B. Proyectos y actividades en el ámbito de la sociedad civil, la comunicación, la participación de la sociedad y el emprendimiento social que contribuyan a mejorar la gestión del agua, la conciencia ciudadana y el consumo responsable.

- Modalidad C. Proyectos y actividades del tipo de las modalidades A o B que contribuyan a mejorar la gestión del agua y la conservación de la biodiversidad en los países del trópico húmedo.

El plazo de solicitud y presentación de la documentación finaliza el 31 de julio de 2015.

Las candidaturas deberán presentarse telemáticamente. el candidato deberá aportar sus datos cumplimentando el formulario disponible en la web de la Fundación botín, www.fundacionbotin.org.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: BE 179/2015.

FUNDACIÓN SEPI. RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA. BECAS PRÁCTICA+2015.

La Fundación SEPI en colaboración con RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, convoca 50 becas, ampliables, correspondientes al Programa RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA Práctica+ 2015.

El becario del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

a) A disfrutar de un periodo de formación práctica en alguno de los centros de REE.

b) A percibir una dotación durante el periodo formativo.

Quienes deseen optar a alguna de las becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Estar en posesión de alguno de los títulos que se relacionan en el "Listado de Titulaciones", obtenidos en alguna universidad o centro de formación profesional oficialmente reconocido.

2.2 Idiomas:

- Nivel medio alto de inglés.
- Valorable conocimiento de francés



**Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza**

2.3 Haber obtenido el título académico de que se trate con posterioridad al 31 de diciembre de 2011.

2.4 Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1987.

Las solicitudes deberán ser formuladas cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la FUNDACIÓN (www.fundacionsepi.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 31 de julio de 2015.

Dicho plazo podrá ser ampliado en el caso que el Jurado encargado del proceso de selección lo estime necesario y sería comunicado a través de la página web de la FUNDACIÓN.

MAS INVESTIGACIÓN

Referencia: PRE 180/2015.

**FUNDACIÓN FERRER
INVESTIGACIÓN. PREMIO SEVERO
OCHOA.**

Se convoca concurso para la adjudicación del Premio Severo Ochoa de Investigación Biomédica en una línea definida de investigación para investigadores españoles.

Los investigadores que resulten seleccionados serán **premiados con 40.000 €** y una medalla conmemorativa.

Los trabajos presentados para optar al premio deben constituir una aportación original, con base experimental, a alguno de los múltiples capítulos que constituyen el campo de la Biomedicina.

Se valorará en especial toda aportación innovadora en:

- Nuevas hipótesis contrastadas.
- Nuevas técnicas experimentales
- Nuevas terapéuticas que constituya una mejora del conocimiento y que contribuya a elevar el nivel de bienestar de las personas.

La solicitud estará abierta del 1 de abril al 31 de julio de los años impares y deberá dirigirse por duplicado y por correo certificado a:

*Fundación Ferrer Investigación
Diagonal, 549 5ª planta
08029 Barcelona*

MÁS INFORMACIÓN



C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 16 de junio de 2015.
RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Universidades, por la que corrigen errores en la de 6 de junio de 2013, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la ayuda del programa de Formación de Profesorado Universitario gestionadas por al Dirección General de Política Universitaria, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

B.O.E. de 17 de junio de 2015.
RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se conceden becas de verano para la formación en desarrollo tecnológico de recién licenciados y estudiantes de los últimos cursos universitarios de titulaciones superiores.

B.O.E. de 17 de junio de 2015.
REAL DECRETO 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

B.O.E. de 18 de junio de 2015.
Orden AAA/1167/2015, de 8 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden AAA/1046/2015, de 25 de mayo, por la que se convoca el XIV Premio "Jacumar" de Investigación en Acuicultura.

B.O.E. de 20 de junio de 2015.
RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas "Cultorex" de formación práctica en gestión cultural para jóvenes españoles en el exterior, en instituciones culturales, y en oficinas culturales y comerciales de las embajadas de España, correspondientes al año 2015.

B.O.E. de 20 de junio de 2015.
RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se concede el Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género para el año 2014.

B.O.E. de 22 de junio de 2015.
RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 27 de mayo de 2015, por la que, en estimación de recursos, se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

B.O.A. de 19 de junio de 2015.
RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2015, del Justicia de Aragón, por la que se adjudica la beca convocada para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés.